



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2020-0258

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 24 y, como quiera que se dan los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al señor **Luis Hernando Vargas Mora** del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra.

De otro lado, y por ser procedente lo deprecado en el escrito con fundamento en el numeral 2° del artículo 161 *ibídem*, el despacho dispone la **SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término de dos (2) meses a partir de la presentación del escrito (fl. 24 c.1.)

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 16 hoy
26 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, yellowish rectangular stamp or background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario